

CIRCULAR No. DARA-RRHH-042-2018

Por este medio se le instruye a todo el personal a nivel nacional de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras(DARA), que para justificar las incapacidades extendidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se aceptaran únicamente el formulario **ORIGINAL** que dicha institución extiende y de esta manera realizar el procedimiento que corresponde en relación con su ausencia.

Y así mismo en relación, para resolución a los Reportes de Ausencia deben ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al que se efectuó la misma, conforme con la circular DARA -RRHH-41-2017 con fecha 13 de noviembre del 2017.

Caso contrario no tendrán validez, además de tomar las medidas administrativas que corresponda.

Lo anterior conforme a lo establecido al artículo# 36 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con la administración de personal de esta institución.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de junio, 2018



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos